

RESOLUCIÓN N°: 248/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de abril de 2010

Carrera N° 20.382/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:**1. Características de la carrera**

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, se inició en el año 2000 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 073/00).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía (con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 0699/95).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Derecho (acreditada por Res N° 161/01, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Derecho Empresario (acreditada por Res N° 389/00, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Tributario (acreditada por Res N° 315/01, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Derecho Administrativo (acreditada por Res N° 364/99, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Magistratura y Derecho Judicial (acreditada como proyecto por Res N° 231/99, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de la Regulación de Servicios Públicos (con

acreditada por Res N° 65/01), Maestría en Propiedad Intelectual (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto) y esta especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 116/08 de la Comisión Permanente del Consejo Superior que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios y Resolución N° 96/08 de la Comisión Permanente del Consejo Superior que aprueba el Reglamento de Maestrías y Especializaciones.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Consejo Académico.

El Director tiene título de Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director y ha desarrollado experiencia profesional tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 4 artículos en revistas sin arbitraje, 2 capítulos de libros y 2 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios fue modificado en el año 2008 y aprobado por Resolución N° 116/08 de la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad Austral. La duración de la carrera es de 17 meses, con un total de 382 horas obligatorias (250 teóricas y 132 prácticas), a las que se agregan 75 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 40 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Las actividades prácticas están incorporadas en las asignaturas obligatorias y consisten en la simulación del ejercicio profesional. Además hay un módulo dedicado al entrenamiento en litigación penal en la materia sobre disciplinas auxiliares. La formación práctica se complementa con seminarios optativos.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de este trabajo es de 2 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2007, han sido 397. El número de alumnos becados asciende a 49 y la fuente de financiamiento es la propia

institución. Los graduados, desde el año 2002, han sido 185. Se anexan 2 trabajos completos y 10 fichas.

El cuerpo académico está formado por 35 integrantes, 32 estables y 3 invitados. De los estables, 11 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 11 título de especialista y 4 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor, 1 título de magister, y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho y Medicina. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, 28 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Seis tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 34 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 5.545 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 121 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa un laboratorio equipado con 22 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 6 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Resolución N° 379/01. En esa oportunidad no se efectuaron recomendaciones.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta en una institución en la cual existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada.

La estructura de gobierno es adecuada y los responsables de la gestión tienen destacados antecedentes para cumplir con sus funciones.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

Se presentan 44 convenios con instituciones reconocidas nacional e internacionalmente que apoyan la labor de formación, intercambio y producción de conocimiento.

La organización del plan de estudios, su duración y distribución en el tiempo son adecuadas. La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta.

Las actividades de formación práctica consisten en presenciar audiencias judiciales relativas a causas penales de especial relevancia y visitas a gabinetes periciales del cuerpo

médico forense o de las fuerzas de seguridad. Además se consigna un entrenamiento práctico intensivo agrupando a los alumnos para discutir casos reales modificados.

Como requisito de admisión se exige el título de Abogado, lo cual se considera adecuado.

El posgrado cuenta con un plantel docente con trayectoria académica suficiente para las actividades que tiene a cargo.

Las aulas son suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes.

El equipamiento informático es adecuado y suficiente y se encuentra a disposición de los alumnos.

La evaluación final se corresponde con este tipo de formación. Los trabajos finales que se presentan son de calidad aceptable.

Aunque no constituye un requerimiento para una especialización, las actividades de transferencia que se desarrollan en el ámbito institucional se vinculan con el área disciplinar de la carrera y benefician el proceso de formación. Asimismo, las actividades de investigación reseñadas se vinculan directamente con el ámbito de la formación.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente y de seguimiento de alumnos se consideran adecuados.

La tasa de graduación es satisfactoria.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 248 - CONEAU – 10